

Se comunica a la empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 30 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, a 28 de marzo de 1989.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Colina Robledo.

Acta de Liquidación

III.B.255

Conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa José L. Murillo Miranda con último domicilio conocido en c/ Bto. Cuerpo Guardia Civil, nº 2 de Logroño, y dedicada a la actividad del comercio menor, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial se levanta Acta de Liquidación número 98/89 de fecha 22-2-89 que a continuación se indica:

Circunstancias que motivan el Acta: Diferencias de cotización por las trabajadoras M^a Cruz Gómez Vitores y M^a Dolores Martínez Morcillo, s/ períodos y salarios especificados en anexo, equivalente a las bonificaciones aplicadas indebidamente en sus correspondientes documentos de cotización por no adecuarse la tarea que desempeñan a la práctica del nivel de estudios terminados como así lo exigen los Contratos de Trabajo en prácticas celebrados con aquellos al amparo del RDto 1992/84.

Asimismo se liquidan diferencias de cotización del Contrato de Trabajo suscrito entre la empresa y la trabajadora Yolanda González Rubio al amparo del RDto. 799/85 de 2-5 (BOE 26-7-85) de conformidad con lo dispuesto en el art. 45 sobre sanciones accesorias a los empresarios de la Ley 8/88 de 7-4.

Lo que se estima contrario a lo dispuesto en los arts. 68,70 y 73 del Dto. 2065/74 de 30-5 (BBOE 20 y 22-7-74) en los arts. 11 del E.T. Ley 8/80 de 10-3 (BOE 14-3) y 1,18 del RDto. 1192/84 de 31-10 (BOE 9-11-84) en relación con el art. 45 de la Ley 8/88 ya mencionada.

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes (incluido el 15% de recargo por mora) asciende a la cantidad total de ciento setenta y cinco mil trescientas sesenta pesetas (175.360).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 30 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, a 28 de marzo de 1989.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Colina Robledo.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Expedientes administrativos de apremio

III.B.269

Don Juan Carlos Riezu Barasoain, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, de Calahorra, hace saber: Que por esta Oficina Recaudatoria de mi cargo, se intruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social por los conceptos, período y cuantía que a continuación se relacionan, los cuales han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Tesorero Territorial de La Rioja, que copiada literalmente dice: "PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento."

MUNICIPIO	NOMBRE	CONCEPTO	PERIODO	IMPORTE
RINCON DE SOTO	ISIDRO FERNANDEZ FERNANDEZ	01-DTO. TOTAL	01-85/12-85	175.526.-
CALAHORRA	SANTIAGO JIMENEZ RODRIGUEZ	01-DESCUBIERTO T.	01-87/02-88	239.539.-
VILLAMEDIANA	ANTONIO MIRALLES CASANOVA	01-DTO. TOTAL	01-87/12-87	204.018.-
CALAHORRA	EVARISTO LORENTE FRANCO	01-DTO. TOTAL	01-85/10-85	175.526.-
PRADERON	ISABEL JUSTICIA RODRIGUEZ	01-DTO. TOTAL	01-87/12-87	204.018.-
CALAHORRA	N. LUISA PEREZ GOMEZ	01-DTO. TOTAL	01-87/12-87	204.018.-
CALAHORRA	LUCAS DANTE GUERRERO	01-DTO. TOTAL	01-87/12-87	204.018.-
CALAHORRA	JESUS ESTEBAN RUIZ	01-DTO. TOTAL	01-88/05-88	88.902.-
CALAHORRA	"	01-DTO. TOTAL	01-87/12-87	204.018.-
CALAHORRA	ANTONIO BRUNO GAYTE	01-DTO. TOTAL	01-87/12-87	204.018.-
CALAHORRA	M ^a PILAR MARTINEZ JIMENEZ	01-DTO. TOTAL	11-83/02-85	210.121.-
MURILLO R. L.	S.A.T. CHAMPIEBRO	"	01-87/12-87	164.173.-
"	"	01-DTO. TOTAL	11-87/03-88	13.397.-
ALFARO	S.A.T. CHAMPIALFARO	01-DTO. TOTAL	02-86/12-86	478.597.-
ALFARO	S.A.T. CHAMPIALFARO	01-DTO. TOTAL	01-87/12-87	548.020.-
ARNEDO	SOC. C. Lda. CALZADOS TARVI	22-INFRACT. NORMAS S.S. 04-84	"	6.100.-
ARNEDO	CALZADOS DOMAR S.A.	22-INFRACT. NORMAS S.S. 03-83	"	60.100.-
ALFARO	J. ANTONIO GARCIA LARROCHA	01-DTO. TOTAL	01-87/11-87	187.025.-
FUENMAYOR	JOSE FERNANDEZ GALLARDO	01-DTO. TOTAL	01-87/12-87	204.018.-
MUNILLA	MARIA GARCIA MORATO	01-DTO. TOTAL	01-87/12-87	204.018.-
CALAHORRA	PEDRO VAZQUEZ CALVO	01-DTO. TOTAL	01-87/12-87	204.018.-
ARNEDO	CESAR UGAR CASADO	01-DTO. TOTAL	01-87/12-87	204.018.-
CALAHORRA	CORRADO HERRERO GONZALEZ	01-DTO. TOTAL	11-87/12-87	34.086.-
ALFARO	JAVIER GONZALO PASQUIER	01-DTO. TOTAL	04-87/05-87	85.066.-
CENICERO	ANTONIO FERNANDEZ NOVAL	01-DTO. TOTAL	10-84/12-84	19.068.-
ARNEDO	PREFABRICADOS NESA, S.A.	22-INFRACT. NORMAS S.S. 06-84	"	96.100.-
ARNEDO	"	"	07-84/10-84	12.100.-
ARNEDO	SPARTACOS, S. A.	"	05-83/06-83	248.100.-
ARNEDO	CARROCERIAS TURLAN, S.A.	"	03-86	61.300.-
ARNEDO	"	"	01-86	61.300.-
ARNEDO	"	02-DIFER. ERROR MAT.	02-86	61.300.-
HORNOS MONCALVILLO	JOSE M ^a ALONSO MAYORAL	04-DTO. PARCIAL	01-85/12-85	63.772.-
ÍGAJA	JOSE FADRIQUE MARTINEZ	01-DTO. TOTAL	01-84/12-84	75.973.-
CALAHORRA	MARIANO GARCIA GONZALEZ	01-DTO. TOTAL	01-87/12-87	204.018.-
TUDELILLA	HER. JULIO SAINZ BRETÓN	01-DTO. TOTAL	01-87/12-87	25.181.-
ALBELDA	TABI RIOJA HERMANOS, S.A.	01-DTO. TOTAL	03-88	322.244.-

En cumplimiento del artículo 106.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social se notifica por la presente a los deudores anteriormente relacionados requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, y para que comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, advirtiéndoles:

1º.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento, efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el art. 106.2 del Reglamento.

2º.— Que contra la providencia de apremio, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el art. 103 y que podrá recurrir en los casos a que se refiere la Ley 40/1980, de 5 de julio en reposición con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en esta provincia.

3º.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 107 del citado Reglamento.

Calahorra, a 6 de abril de 1989.— El Recaudador Ejecutivo, Juan Carlos Riezu Barasoain.

Expediente administrativo de apremio

III.B.270

En el expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación contra PILZHUSLI ESPAÑOLA, S.A.

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación, DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se expresa:

Deudor: PILZHUSLI ESPAÑOLA, S.A.

Domicilio: Víctor Romanos; 26.360 Fuenmayor (La Rioja).

Débitos:

88/3.626	22. INFRACCION NORMAS S.S.	250.000.-	50.000.-
88/2.787	22. " "	51.000.-	10.200.-
88/2.788	22. " "	51.000.-	10.200.-
88/2.636	01. DESCUBIERTO TOTAL	31.229.-	6.245.-
88/2.637	01. DESCUBIERTO TOTAL	34.268.-	6.853.-
88/2.638	01. " "	29.772.-	5.954.-
88/2.639	01. " "	37.706.-	7.541.-
88/2.640	01. " "	40.582.-	8.116.-
88/2.641	01. " "	32.689.-	6.537.-
88/2.642	01. " "	31.834.-	6.366.-
88/2.643	01. " "	91.863.-	18.372.-
88/2.644	01. " "	33.296.-	6.659.-
88/15.067	01. " "	79.471.-	15.894.-
88/15.068	01. " "	81.658.-	16.331.-
88/15.069	01. " "	92.230.-	18.446.-
88/15.070	01. " "	96.217.-	19.243.-
88/15.071	01. " "	89.314.-	17.862.-
88/15.072	01. " "	99.521.-	19.904.-
88/15.073	01. " "	30.822.-	6.124.-
88/15.074	01. " "	31.473.-	6.294.-